



Infografía  
Emisión obligatoria de acciones  
bajo ley 1445 de 2011.

Club Profesional Deportivo Cali S.A.



# Infografía de emisión obligatoria de acciones, bajo ley 1445 de 2011

## • ¿Por qué se hace la emisión?

Es una obligación derivada del proceso de conversión, incorporada en la Ley 1445 de 2011, y regulada en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades.

## • ¿Qué órgano aprobó la emisión?

La asamblea de asociados de la anterior Asociación Deportivo Cali, en reunión del 4 de octubre de 2025. Fue aprobada con una mayoría del 87,14%.

La aprobación abarcó:

- Orden de emitir el reglamento de emisión a la Junta Directiva.
- Plazo de emisión del reglamento no superior a 60 días desde la conversión.
- No sujetar la emisión al derecho de preferencia.
- Sin límites máximos de adquisición entre accionistas o nuevos inversionistas.
- Emisión en términos de la ley 1445 y la Circular Básica Jurídica.



# Infografía de emisión obligatoria de acciones, bajo ley 1445 de 2011

- Aspectos relevantes del reglamento de emisión y colocación de acciones aprobado por la Junta Directiva
- Aprobado el 19 de noviembre de 2025.
- Alineación con Ley 1445 de 2011 y Circular Básica Jurídica.
- No sujeción al derecho de preferencia, con mecanismo para que todos quienes presenten oferta y superen filtros, adquieran cuando menos una (1) acción, asegurando mayor participación de interesados e hinchas.
- Mecanismos de publicidad de la oferta: radiales, periódicos de circulación nacional y páginas web del Deportivo Cali, Ministerio del Deporte y Superintendencia de Sociedades.
- Regulación del procedimiento de aceptación, adjudicación de acciones y pago.



# Infografía de emisión obligatoria de acciones, bajo ley 1445 de 2011

- ¿Cuáles son los derechos de un accionista?
- Inspeccionar, en las oficinas de la sociedad, libros y papeles de la sociedad en el término del derecho de inspección (15 días hábiles antes de la asamblea ordinaria), y aquellos documentos que estén relacionados con los asuntos a tratar en la asamblea y que no sean secretos industriales o que de ser revelados puedan ser usados en contra de la sociedad, en los términos de ley.
- Participar en las deliberaciones de la asamblea y votar en ella (cada acción otorga un voto).
- Recibir un trato equitativo por la sociedad y sus administradores.
- Recibir una parte proporcional de las utilidades.
- Negociar, con sujeción al derecho de preferencia, sus acciones, y transferirlas y transmitirlas conforme a los estatutos y la ley.
- Recibir una parte proporcional de los activos sociales en caso de liquidación, una vez pagado el pasivo externo de la sociedad.
- Participar, de forma preferente, en procesos de capitalización de la sociedad (en caso de no hacerlo, la participación se diluye por quienes sí hagan estos aportes), cuando esta requiera de estos recursos.

- ¿Cuáles son los deberes de un accionista?
- Acoger y respetar los estatutos de la sociedad y la ley.
- Mantener y guardar la reserva de la información conocida en virtud del derecho de inspección. En caso de divulgación, la sociedad puede perseguir el pago de los daños y perjuicios que le ocasione el accionista.
- Actuar con lealtad con la sociedad, y ejercer el derecho de voto en interés de la misma.
- Solicitar convocatoria de la asamblea general, en los términos establecidos en los estatutos y en la ley.
- Actualizar de forma periódica la información reportada a la sociedad, para cumplir procedimientos en materia de LA/FT.
- Pagar las acciones que suscriba, en los plazos establecidos en el reglamento.



# Infografía de emisión obligatoria de acciones, bajo ley 1445 de 2011

- **¿Cuántas acciones se emiten y cuánto vale cada una?**

Se emiten 711.900 acciones, a un precio de COP 2.000 (dos mil pesos colombianos) cada una.

- **¿Cuántas acciones se pueden adquirir?**

Desde 1 acción, hasta 711.900, sujetas a las reglas de adjudicación del reglamento.

- **¿Quiénes pueden adquirir acciones?**

Todas las personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que presenten la oferta en los términos del reglamento, y superen los filtros de LA/FT del Deportivo Cali y se vinculen a Alianza Fiduciaria.

- **¿Cuál es el plazo para aceptar la oferta de las acciones?**

15 días hábiles desde la publicación del último aviso de radio y de los avisos de prensa. Es decir, **el plazo vence el 14 de enero de 2026**.



# Infografía de emisión obligatoria de acciones, bajo ley 1445 de 2011

## ¡¡¡IMPORTANTE!!!

## ¿Cómo se puede aceptar la oferta?

**A partir del 22 de diciembre de 2025 y hasta el 14 de enero de 2026 debes radicar la aceptación y documentos EN FORMATO FÍSICO (NO DIGITAL NI POR MEDIOS VIRTUALES)**, indicando el número de acciones a suscribir (sin superar 711.900), junto con todos los demás documentos debidamente firmados, en la sede administrativa Alex Gorayeb (calle 34 No. 2BN-75, Cali), entre lunes y viernes, de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. y 1:30 p.m. y 5:00 p.m. Los documentos son todos y cada uno de los siguientes:

### Persona Natural

1. Comunicación de aceptación de la oferta.
2. Formulario de conocimiento del cliente de la Sociedad. En caso de ser una persona políticamente expuesta (PEP) o tener vinculación con un PEP, se debe diligenciar el Formulario de Conocimiento Ampliado para PEP.
3. Formulario de vinculación de Alianza Fiduciaria S.A.
4. Fotocopia del documento de identificación (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, pasaporte, cédula de extranjería) ampliado al 150%, con firma y huella del aceptante.
5. Acreditación de ingresos según sea asalariado, independiente o pensionado (consultar reglamento de emisión de acciones).
6. Para apoderados y/o representantes y/o tutores, el documento o poder que lo acredite como tal, con una vigencia no superior a un (1) mes, junto a la copia del documento de identificación del apoderado o representante ampliado al 150% con firma y huella.
7. Formato de autorización para el tratamiento de datos y consulta en listas restrictivas.
8. Copia del Registro Único Tributario (RUT).

### Persona Jurídica

1. Comunicación de aceptación de la oferta.
2. Formulario de conocimiento del cliente de la Sociedad. En caso de ser una persona políticamente expuesta (PEP) o tener vinculación con un PEP, se debe diligenciar el Formulario de Conocimiento Ampliado para PEP.
3. Formulario de vinculación de Alianza Fiduciaria S.A.
4. Certificado de existencia y representación legal (o su equivalente en el exterior – apostillado y traducido oficialmente, de ser aplicable) con fecha no superior a un (1) mes a la fecha de aceptación y, de ser aplicable, poder otorgado por el representante legal de la persona jurídica.
5. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) o su equivalente en el exterior.
6. Copia del documento de identificación del representante legal o apoderado ampliado al 150% con firma y huella.
7. Certificación del representante legal de la sociedad y/o del revisor fiscal, según corresponda, sobre los nombres e identificación de los accionistas socios del aceptante y sobre los beneficiarios finales del aceptante, entendiendo por tales a las personas naturales titulares, directa o indirectamente, del 5% o más del capital social o del derecho a percibir las utilidades o beneficios del aceptante, directa o indirectamente (a través de otras sociedades o entidades).
8. Declaración de renta del último periodo gravable.
9. Estados financieros de fin de ejercicio 2024, debidamente certificados y/o dictaminados por el revisor fiscal, de ser aplicable.
10. Formato de autorización para el tratamiento de datos y consulta en listas restrictivas.



# Infografía de emisión obligatoria de acciones, bajo ley 1445 de 2011

## ¿Cuándo y cómo me comunican si mi oferta fue aceptada?

A partir del 15 de enero de 2026 la sociedad tiene un plazo de sesenta (60) días hábiles para notificar vía correo electrónico la aceptación. Durante este plazo, se realizan los procedimientos de debida diligencia de LA/FT y de vinculación a Alianza Fiduciaria, y sólo en caso de superar estos filtros, la oferta será aceptada, y se aplicarán las reglas de adjudicación, si la demanda de acciones es superior a la oferta.

## ¿Cuándo y cómo debo pagar las acciones?

En la comunicación de adjudicación se informará el número de acciones adjudicadas y su valor, así como la cuenta o forma de hacer el pago.

El plazo de pago es de diez (10) días hábiles a partir de recibir la comunicación. Ten en cuenta que si no lo haces en ese plazo, las acciones serán ofrecidas a quienes sí hayan pagado las acciones en tiempo.

## Emisión de títulos

La sociedad tiene treinta (30) días a partir del pago para expedir el título de las acciones, y podrás reclamarlo en la Sede Administrativa Alex Gorayeb.



# Infografía de emisión obligatoria de acciones, bajo ley 1445 de 2011

## CONTACTO

- Teléfono: +57 310 539 0408
- Dirección: Calle 34 No. 2BN-75, Cali
- Correo electrónico: [servicioalcliente@deportivocali.com.co](mailto:servicioalcliente@deportivocali.com.co)